



**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL  
Y NIHON-TAI-JITSU



**FECHA: 29-6-15**

**ORIGEN: E.F.N.**

**CIRCULARRR**

**GENERAL N° 127**

**Anula la**

**DEPARTAMENTAL N° 75**

**DESTINATARIOS, PARA:**

- . **CUMPLIMIENTO:**
- . **CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.**

**ASUNTO: HABILITACION TITULACIONES DE DOCENCIA EXTRANJERAS.**

V.º B.º:

La Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados, establece, para los técnicos extranjeros cuyas titulaciones deportivas no puedan ser objeto de convalidación en nuestro país, por carecer de acuerdos bilaterales en materia de formación entre nuestro país y el país de origen del interesado, la opción de la habilitación del **título federativo**.

La habilitación de los técnicos extranjeros a efectos de reconocimiento de su labor profesional por esta RFEJYDA, se realizara atendiendo a su nivel y en correspondencia al nivel de titulación establecidos por la RFEJYDA, es decir, Monitor, Entrenador Autonómico y Maestro Entrenador Nacional, cumpliendo con el requisito de DAN exigido para cada uno de los niveles de titulación.

Para formalizar su solicitud se deberá:

- Estar en posesión de la licencia federativa de la RFEJYDA  
Estar en posesión del grado DAN de la Federación Española. Puede realizarse mediante examen u homologación.
- Presentar la solicitud de habilitación, a través de su Federación Autonómica, que deberá ir acompañada del título de entrenador, diploma del DAN, y escrito de la Federación del país de origen en el que se certifique: la titulación del candidato y su nivel, los niveles de titulación del país y el DAN que posee.
- Escrito del club en el que prestará sus servicios con el visto bueno de la federación autonómica.





**Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados**  
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL  
Y NIHON-TAI-JITSU



Concedida la habilitación se deberá solicitar la colegiación anual como habilitado. La colegiación anual será tomada como documento acreditativo de la habilitación.

Los habilitados podrán firmar grados kyus, en relación a su titulación:

Monitor.- Hasta cinturón verde.

Profesor Autonómico: Hasta cinturón azul.

Maestro Entrenador nacional: Hasta cinturón marrón.

Los habilitados **no podrán formar parte de los tribunales de examen de pase de grado.**

La habilitación será concedida por un año y hasta un máximo de tres años. A los tres años de habilitación, se podrá optar a la homologación del título del nivel correspondiente expedido por la RFEJYDA. Para ello el interesado deberá acreditar la residencia en territorio nacional, de tres años, como mínimo y abonar las tasas correspondientes.

EI DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALA DEVAL -

